

REGLAMENTO (CEE) Nº 1957/91 DE LA COMISIÓN

de 21 de junio de 1991

que modifica el Reglamento (CEE) nº 1955/88 de la Comisión por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4028/86 del Consejo, en lo que se refiere a la cooperación en el marco de las asociaciones temporales de empresas en el sector pesquero

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 4028/86 del Consejo, de 18 de diciembre de 1986, relativo a acciones comunitarias para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3944/90 del Consejo ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 20 y el apartado 4 de su artículo 21,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1955/88 ⁽³⁾ establece las normas de desarrollo del título VI del Reglamento (CEE) nº 4028/86, en lo relativo a las asociaciones temporales de empresas;

Considerando que, a raíz de los cambios aportados al citado título VI por la reciente modificación del Reglamento (CEE) nº 4028/86, es necesario modificar a su vez el Reglamento (CEE) nº 1955/88;

Considerando que las solicitudes deben presentarse a través de las autoridades competentes de los Estados miembros, quienes deberán examinarlas y emitir un dictamen destinado a la Comisión;

Considerando que la Comisión debe disponer de elementos suficientes para poder tomar una decisión respecto al fondo de dichas solicitudes;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de estructuras de la pesca,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CEE) nº 1955/88 queda modificado como sigue:

1. El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. Los proyectos de asociaciones temporales de empresas mencionados en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento (CEE) nº 4028/86 presentados a la Comisión por mediación del Estado miembro interesado deberán contener los datos que se indican en el Anexo I y ser presentados según el modelo de dicho Anexo.

2. La parte A del Anexo I deberá ser presentada a la Comisión por duplicado. La parte B del Anexo I será conservada por las autoridades competentes del Estado miembro interesado.

3. El Estado miembro interesado examinará los datos consignados en la parte B del Anexo I y comunicará su dictamen a la Comisión haciéndolo constar en el punto 1 de la parte A de dicho Anexo. Además, expondrá los criterios que aplique para la selección de los proyectos y para la concesión de su participación financiera en el punto 8 de la parte A del Anexo I.

4. Los proyectos mencionados en el apartado 1 serán registrados en la Comisión el día de su recepción.».

2. El artículo 2 se sustituye por el texto siguiente:

«A los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

— “comienzo de las operaciones de pesca de cada buque”, el día de salida de cada buque del último puerto de armamento;

— “último puerto de armamento” el puerto en el que un buque acabe de embarcar los aparejos de pesca y se haya avituallado y en el que complete su tripulación;

— “fin de las operaciones de pesca de cada buque”, el día del regreso de cada buque al último puerto de desembarque quedando entendido que, entre tanto, no ha tenido lugar ninguna actividad ajena al objetivo de la asociación temporal de empresas de que se trate;

— “duración de las operaciones de pesca de cada buque”, el período transcurrido desde el comienzo hasta el final de las operaciones de pesca.».

⁽¹⁾ DO nº L 376 de 31. 12. 1986, p. 7.

⁽²⁾ DO nº L 380 de 31. 12. 1990, p. 1.

⁽³⁾ DO nº L 171 de 4. 7. 1988, p. 1.

3. El artículo 3 se sustituye por el texto siguiente:

«1. Para poder beneficiarse de una prima de cooperación, las operaciones de pesca de cada uno de los buques que formen la asociación temporal de empresas deberán comenzar después de que se haya registrado el proyecto contemplado en el artículo 1.

2. La prima contemplada en el apartado 1 del artículo 20 del Reglamento (CEE) nº 4028/86 se concederá exclusivamente por el período que duren las operaciones de pesca de cada uno de los buques que intervengan en la asociación temporal de empresas. El período de inactividad de cada buque afectado no deberá sobrepasar 108 días por año, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado.»

4. El artículo 5 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El pago de la prima de cooperación tendrá lugar al final de las operaciones de pesca del buque o del último buque de la flotilla de que se trate. Las solicitudes de pago deberán obrar en poder de la Comisión a más tardar dos meses después del final de las operaciones de pesca del buque o del último buque de la flotilla de que se trate e irán acompañadas del informe final de actividades con arreglo al título III.

2. En el caso de un proyecto que contemple operaciones de pesca de una duración superior a un año, podrá efectuarse una primera entrega del pago de la prima de cooperación al final del período de un año a partir del comienzo de las operaciones de pesca del buque o del primer buque de la flotilla de que se trate. La solicitud de pago de la primera entrega deberá llegar a la Comisión en los dos meses siguientes al final del primer año de las operaciones de pesca y deberá ir

acompañada de un informe de actividad según el modelo que figura en el Anexo III.

3. El pago del resto de la prima de cooperación de los proyectos contemplados en el apartado 2, tendrá lugar al final de las operaciones de pesca del buque o del último buque de la flotilla de que se trate. La solicitud de pago del resto de la prima de cooperación deberá obrar en poder de la Comisión a más tardar dos meses después del final de las operaciones de pesca del buque o del último buque de la flotilla de que se trate y deberá ir acompañada del informe final de actividad.»

5. Queda derogado el artículo 6.

6. En el artículo 7, se sustituye el apartado 1 por el texto siguiente:

«1. La Comisión deberá recibir un informe final de actividades a más tardar dos meses después del final de las operaciones de pesca del buque o del último buque de la flotilla de que se trate.»

7. Queda derogado el artículo 8.

8. Los Anexos I, II y III del Reglamento (CEE) nº 1955/88 se sustituyen por los Anexos del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de junio de 1991.

Por la Comisión
Manuel MARÍN
Vicepresidente

ANEXO I

PARTE A

(Que el Estado miembro deberá remitir a la Comisión)

Estado miembro:

Fecha de registro en la Comisión:

Proyecto nº

(Espacio reservado a la Comisión)

PROYECTO DE ASOCIACIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

(Que deberá rellenar por duplicado el Estado miembro)

En relación con el proyecto de asociación temporal de empresas presentado por (1):

con sede en:

la administración que se indica a continuación:

certifica que:

- 1. El Estado miembro emite un dictamen favorable.
- 2. Este proyecto se refiere a una asociación temporal de empresas

— basada en un acuerdo contractual

— limitada en el tiempo a meses (2) del .. / .. / .. al .. / .. / ..

Entre el armador o armadores comunitarios siguientes:

- nombre/razón social:
- nombre/razón social:
- nombre/razón social:

y la persona o personas físicas/jurídicas siguientes:

- nombre/razón social y nacionalidad:
- nombre/razón social y nacionalidad:
- nombre/razón social y nacionalidad:

con el fin de capturar y

transformar	comercializar
-------------	---------------

 (*) en común

los recursos pesqueros del tercer o terceros países siguientes:

--

3. Este proyecto de asociación temporal de empresas afecta a:

—

--

 (*) buque(s) registrado(s) o matriculado(s) en un puerto situado en la Comunidad y que navega(n) bajo pabellón comunitario,

— la duración prevista de las operaciones de pesca de cada buque es la siguiente:

Nombre del buque	Toneladas de registro bruto (TRB)	Fecha prevista de inicio de las operaciones de pesca	Fecha prevista de final de las operaciones de pesca	Duración prevista de las operaciones de pesca (días)
a)				
b)				
c)				

— el buque o buques han sido registrados en el registro comunitario de buques pesqueros de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 163/89 (*)

4. El objetivo de la asociación temporal de empresas es compatible con las orientaciones fijadas periódicamente por la Comisión, las más recientes de las cuales datan del 21 de junio de 1991.

5. El proyecto se presenta a la Comisión con vistas a la concesión de una prima de cooperación por buque de (*):

a)

--

 ecus

b)

--

 ecus

c)

--

 ecus

por un importe total de

--

 ecus

6. Las autoridades competentes concederán una participación financiera nacional por un importe

total de

--

 ecus, es decir

--

 % de la prima de cooperación

precisándose que:

7. Esta participación financiera nacional (*) se adaptará en caso necesario de manera que cuando se efectúe el pago se encuentre dentro de los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 20 del Reglamento (CEE) nº 4028/86 del Consejo, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3944/90 (*).

8. Para seleccionar este proyecto y conceder la correspondiente participación financiera se han aplicado los siguientes criterios (*):

.....

9. Se adjunta en anexo un resumen de la descripción general del proyecto (10).

10. La autoridad pública o el organismo encargado del envío de los documentos justificativos es el siguiente:

.....

Servicio competente:

Teléfono:

Persona responsable:

Telex:

Fecha:

Firma:

*Sello de la
 administración*

(1) Indíquese el nombre o la razón social del armador europeo que sea el responsable final de los gastos derivados de la realización del proyecto.

(2) Véase el apartado 3 del artículo 20 del Reglamento (CEE) nº 4028/86 (DO nº L 376 de 31. 12. 1986, p. 7).

(3) Táchese lo que no proceda.

(4) Complétese con el número correspondiente.

(5) DO nº L 20 de 25. 1. 1989, p. 5.

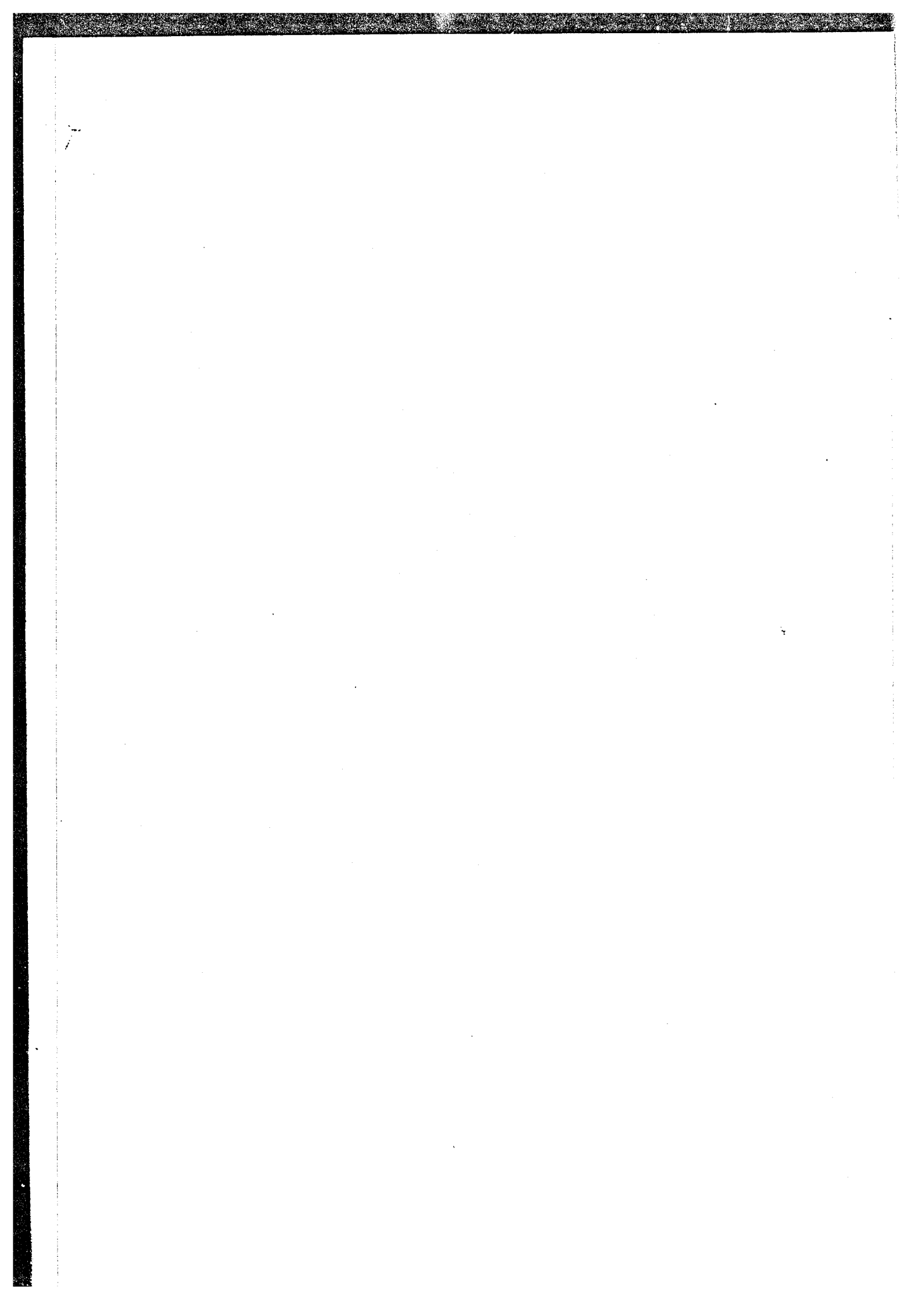
(6) Véase el Anexo VIII del Reglamento (CEE) nº 4028/86, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3944/90 (DO nº L 380 de 31. 12. 1990).

(7) Por participación financiera nacional se entenderá cualquier ayuda que se conceda al proyecto con fondos públicos del Estado o de otros organismos públicos.

(8) DO nº L 380 de 31. 12. 1990, p. 1.

(9) Importante: precísen los criterios de selección, indicando la importancia de cada uno y si el solicitante o uno de los solicitantes ha recibido ya una ayuda financiera comunitaria para la realización de una asociación temporal de empresas.

(10) Detállense los nombres y números de matrícula de los buques, la actividad anterior del buque o buques de que se trate, la necesidad de redistribución del buque o buques de su zona de pesca actual hacia otras zonas y los objetivos en materia de zonas de pesca, especies que se capturarán, artes y técnicas de pesca y abastecimiento prioritario del mercado comunitario.



PARTE B

(Que el solicitante deberá remitir al Estado miembro)

**PROYECTO DE ASOCIACIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS
SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA COMUNITARIA**

(Que deberá rellenar el solicitante por duplicado para cada proyecto, a máquina o en caracteres de imprenta)

— Proyecto de realización de una asociación temporal de empresas entre el armador o armadores comunitarios siguientes:

— nombre/razón social:

— nombre/razón social:

— nombre/razón social:

y la persona o personas físicas/jurídicas siguientes:

— nombre/razón social y nacionalidad:

— nombre/razón social y nacionalidad:

— nombre/razón social y nacionalidad:

con el fin de capturar y

transformar

comercializar

(*) en común

los recursos pesqueros del tercer o terceros países siguientes (*)

por

buque(s) registrado(s) o matriculado(s) en un puerto situado en la Comunidad y que navegan bajo pabellón comunitario,

la duración prevista de las operaciones de pesca de cada buque es la siguiente (*):

Nombre de buque	Toneladas de registro bruto (TRB)	Fecha prevista de inicio de las operaciones de pesca (*)	Fecha prevista de final de las operaciones de pesca	Duración prevista de las operaciones de pesca (días)
a)				
b)				
c)				

Advertencia: La duración mínima de las operaciones de pesca de cada buque deberá ser de un año [letra b) del apartado 2 del artículo 19 del Reglamento (CEE) n° 4028/86].

— El o los abajo firmantes ponen en conocimiento del Estado miembro las informaciones siguientes y se comprometen a facilitar a la Comisión, cuando así lo solicite, todos los datos complementarios que considere necesarios para tramitar el proyecto en cuestión con vistas a la concesión de una prima de cooperación.

— El o los abajo firmantes declaran que conocen y se comprometen a respetar todas las disposiciones pertinentes del Reglamento (CEE) nº 4028/86 del Consejo (*), modificado por el Reglamento (CEE) nº 3944/90 del Consejo (*), y del Reglamento (CEE) nº 1957/91 de la Comisión (†).

Hecho el: en

Nombre y firma del solicitante o solicitantes

.....
.....
.....
.....

(†) Táchese lo que no proceda.

(*) Indíquense las divisiones CIEM o NAFO. En el caso de las demás regiones marítimas, utilíscense las denominaciones establecidas por las autoridades nacionales o internacionales competentes. En caso de que se cubran varias zonas, indíquese la gran zona geográfica de referencia en una carta náutica que deberá adjuntarse.

(†) En el sentido definido en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1957/91 (DO nº L 181 de 8. 7. 1991, p. 29).

(†) Muy importante: las operaciones de pesca de cada buque deberán comenzar después de la fecha de recepción del proyecto por la Comisión. Esta fecha figurará en el acuse de recibo y será comunicada al solicitante y al Estado miembro, constituyendo la fecha de referencia para la admisibilidad del proyecto.

(*) DO nº L 376 de 31. 12. 1986, p. 7.

(*) DO nº L 380 de 31. 12. 1990, p. 1.

(†) DO nº L 181 de 8. 7. 1991, p. 29.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE O SOLICITANTES

(*) 1.1

Solicitante (*)

- Nombre o razón social:
- Calle y número o apartado de correos (*):
- Código postal y localidad:
- Teléfono: Télex:
- Actividad principal del solicitante:
- Forma jurídica:
- Fecha de constitución (sólo para las sociedades):

1.2

Organización de productores, cooperativa u otro organismo que, en su caso, represente al solicitante (*)

- Razón social:
- Calle y número o apartado de correos:
- Código postal y localidad:
- Teléfono: Télex:
- Persona competente:
- Forma jurídica:

1.3

Banco del solicitante u organismo por medio del cual se efectuarán los pagos

- Nombre o razón social:
- Agencia o filial:
- Calle y número o apartado de correos:
- Código postal y localidad:
- Número de cuenta del solicitante en dicho organismo (*):

1.4

El solicitante o uno de los solicitantes del presente proyecto ha recibido ya una ayuda financiera comunitaria para la realización de una asociación temporal de empresas

SÍ NO

En caso afirmativo, indíquese el nombre del solicitante y el número y el año del proyecto que figuran en la decisión de concesión de la ayuda.

Proyecto nº: (con arreglo al Reglamento:

Proyecto nº: (con arreglo al Reglamento:

- (*) Para cualquier elemento complementario o documento justificativo que se adjunte al presente expediente será preciso, por una parte, poner una cruz en la casilla que encabeza el correspondiente apartado en el presente impreso y, por otra, clasificar y numerar en el mismo orden los documentos que se adjunten.
- (*) El solicitante será el armador comunitario a cuyo cargo corran en último término los gastos de realización del proyecto. En caso de que existan varios solicitantes, indíquense sus apellidos y nombres comenzando por el del solicitante mayoritario.
- (*) Muy importante: indíquese una sola dirección, aunque en el proyecto participen varios solicitantes.
- (*) Cuando el solicitante estime necesario indicar quién es su representante, se considerará que éste está autorizado para recibir y enviar la correspondencia relativa a la fase de instrucción del proyecto.
- (*) Muy importante: si en el proyecto participan varios solicitantes, indíquese un sólo número de cuenta abierta a nombre de éstos.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**IMPORTANTE**

Se recuerda al solicitante o solicitantes que para que una asociación temporal de empresas pueda obtener una prima de cooperación, con arreglo al Reglamento (CEE) nº 4028/86, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3944/90, debe:

- referirse a buques de eslora entre perpendiculares superior a 12 metros, técnicamente apropiados para las operaciones de pesca previstas, que lleven en activo más de cinco años, pertenezcan a personas físicas o jurídicas de la Comunidad, enarboleden pabellón comunitario y estén registrados o matriculados en un puerto de la Comunidad; no obstante no se exigirán cinco años de actividad como mínimo a los buques que el 1 de enero de 1991 estuviesen registrados en un puerto comunitario;
- referirse a la captura y, en su caso, transformación o comercialización de especies situadas en aguas bajo soberanía o jurisdicción de uno o varios terceros países que mantengan relaciones con la Comunidad;
- permitir el aporte de conocimientos o la transferencia de tecnología relacionados con las operaciones de pesca;
- tener como objetivo el abastecimiento prioritario del mercado de la Comunidad;
- tener un objetivo compatible con las orientaciones fijadas periódicamente por la Comisión, sobre todo en materia de zonas de pesca, especies, artes y técnicas de pesca;
- estar basada en un acuerdo contractual de duración limitada.

2.1**Aspectos jurídicos**

- Adjúntese una copia del contrato que vincula a las partes y describáse sus diferentes elementos jurídicos.
- En caso de que el contrato no estuviere firmado en el momento de la presentación de la presente solicitud de ayuda financiera:
 - 1) adjúntese una copia de la carta o cartas de intención o del acuerdo de constitución;
 - 2) describáse con la mayor precisión posible los distintos elementos jurídicos previstos;
 - 3) en caso de concesión de ayuda financiera de la Comunidad, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la decisión de la Comisión, deberá enviarse una copia del contrato que vincule a las partes.

2.2**Aspectos técnicos y comerciales**

- Además de los datos contenidos en los puntos siguientes, adjúntese un resumen del conjunto de las operaciones previstas en el marco de la asociación temporal de empresas.
- En su caso, adjúntese una copia del estudio de viabilidad.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES

3.1

Operación u operaciones previstas

Las operaciones previstas en el marco de la asociación temporal de empresas tienen como objetivo(s):

- | | SÍ | NO |
|---|--------------------------|--------------------------|
| — la captura: | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| — La transformación de capturas efectuadas por el buque o buques armados por la asociación temporal de empresas: | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| — la comercialización de capturas o de productos transformados en el marco de la asociación temporal de empresas: | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Observaciones (cuando proceda):

.....

.....

3.2

Zonas de pesca

3.2.1

Definición geográfica

Indíquese el código de la zona principal de actividad (*) y adjúntese una copia de la carta náutica de dicha zona, cuya referencia deberá indicar, en su caso, el solicitante:

--

Advertencia:

La Comisión sólo concede ayuda financiera comunitaria a los proyectos de asociaciones temporales de empresas encaminados a la explotación y aprovechamiento conjunto de los recursos pesqueros situados frente a las costas de uno o más terceros países con los que la Comunidad mantenga relaciones.

3.2.2

Condiciones de acceso a la zona o zonas de pesca**Muy importante:**

Especifíquese la situación en materia de acceso a la zona o zonas de pesca, habida cuenta de las condiciones de explotación que se establecen en particular en los artículos 18 y 19 del Reglamento (CEE) n° 4028/86.

En caso de que la realización de las operaciones de pesca en el marco de la asociación temporal de empresas esté condicionada a la concesión de autorizaciones legales de pesca, el solicitante o solicitantes:

- | | SÍ | NO |
|--|--------------------------|--------------------------|
| — certifican que las autorizaciones legales han sido expedidas, adjuntan a la presente solicitud una copia de los documentos justificativos (*): | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| — certifican que las autorizaciones legales serán expedidas, adjuntan a la presente solicitud una copia de los documentos justificativos y se comprometen a presentar junto con la solicitud de pago una copia de las autorizaciones legales requeridas (*): | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

3.3

Operaciones de pesca

3.3.1

Plan de pesca previsto

Complétese el siguiente cuadro a razón de una columna por buque

Nombre del buque: Número de matrícula: Tonelaje (TRB):			
Comienzo de las operaciones de pesca previsto el (*) a partir del puerto de: Fin de las operaciones de pesca previsto el (*) en el puerto de:			
Duración prevista de las operaciones de pesca (*)			

(*) En el sentido definido en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1957/91 (DO nº L 181 de 8. 7. 1991, p. 29).

3.3.2

Capturas previstas

(Rellénesse por separado para cada buque)

Nombre del buque: Número de matrícula:

Duración de las operaciones (número de días) (*)	Zona de pesca (*)	Especies que se capturarán		
		Nombre (*)	Capturas previstas (en toneladas)	Puerto de desembarque previsto

(*) En el sentido definido en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1957/91 (DO nº L 181 de 8. 7. 1991, p. 29).

(*) Indíquense las divisiones: CIEM o NAFO. Para las demás regiones marítimas utilícense las denominaciones previstas por las autoridades nacionales o internacionales competentes.

(*) Indíquense el nombre común de las especies y entre paréntesis su nombre científico. Subráyense las especies principales.

Observaciones (cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

(1) Indíquense las divisiones CIEM o NAFO. Para las demás regiones marítimas, utilícense las denominaciones establecidas por las autoridades nacionales o internacionales competentes.

(2) Márquese con una cruz la casilla correspondiente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL BUQUE O BUQUES

(Rellénesse un impreso por cada buque armado por la asociación temporal de empresas)

4.1

Identificación del buque

- Nombre del buque (en mayúsculas):
- Indicativo de radio:
- Número de matrícula:
- Puerto de matrícula:
- Puerto habitual de explotación:
- Tipo de buque (código CSITBP):

4.2

Principales características técnicas

- Eslora (medida entre perpendiculares):
- Registro bruto (.....) ('): TRB
- Potencia (kW):
- Capacidad de la bodega:
- Fecha de la primera entrada en servicio:

4.3

Propiedad del buque

- ¿Se trata de un buque fletado? Sí NO
- En caso afirmativo, indíquese el nombre del fletador:
 - Propietario(s):

4.4

Actividad anterior del buque

- Zona tradicional de actividad (?):
- Última zona de actividad (?): del/../... al/../...
- Tipo de pesca practicado generalmente (?):
- Arte(s) de pesca utilizado(s) generalmente (?):

— Principales especies capturadas y desembarques medios durante el año anterior a la presentación de esta solicitud:

Zona de pesca	Especies	Volumen de las capturas (toneladas)	Desembarques (primera venta) (toneladas)

Observaciones (cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

(*) Especificarse el método de cálculo utilizado (Convenio de Londres/Convenio de Oslo/otros métodos).

(*) Indíquense las zonas CIEM o NAFO. Para las demás regiones marítimas, utilícense las denominaciones establecidas por las autoridades nacionales o internacionales competente.

(*) Indíquese el código correspondiente a la actividad principal del buque, con arreglo a la clasificación estadística internacional uniforme de los buques de pesca (CSITBP).

(*) Indíquese el código correspondiente con arreglo a la clasificación estadística internacional uniforme de los artes de pesca (CSITEP).

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Deberá adjuntarse un breve informe descriptivo (de dos páginas como máximo, incluso si es manuscrito) que contenga la siguiente información:

1. Breve descripción de la situación estructural de la flota en la zona donde el buque o buques hayan faenado durante los dos últimos años, poniendo de relieve la necesidad de redistribuirlo(s).
2. Exposición de los objetivos de la asociación temporal de empresas, especialmente en materia de zonas de pesca, especies que se capturarán, artes y técnicas de pesca y abastecimiento del mercado comunitario.

ANEXO II

SOLICITUD DE PAGO RELATIVA A UNA ASOCIACIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

(Que deberá rellenar por duplicado el Estado miembro)

Proyecto nº (1)

En relación con el proyecto de asociación temporal de empresas presentado por (2):

con sede en:

la administración que se indica a continuación:

certifica que:

1. Esta solicitud de pago es una:

- | | SÍ | NO |
|--|--------------------------|--------------------------|
| — Solicitud de pago de la primera entrega de la prima de cooperación (3) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| — Solicitud de pago del resto de la prima de cooperación (3) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| — Solicitud de pago del importe total de la prima de cooperación (3) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

2. Las operaciones de pesca se han desarrollado con arreglo a las indicaciones que se incluyen en el informe de actividades adjunto (3):

SÍ NO

En el caso negativo, detállense las variaciones habidas:

.....
.....

3. La participación financiera nacional concedida por las autoridades competentes

por un importe total de

ecus, es decir

% de la prima de cooperación

ha sido ingresada con fecha de ./. / ./. . . .

en la cuenta nº

4. La participación financiera comunitaria solicitada asciende a

ecus

5. Con arreglo a los procedimientos establecidos, comunicados previamente a la Comisión por dicha administración, se han efectuado los siguientes controles:

- control contable de los gastos
- control de elegibilidad

Fecha, lugar, objetivos y resultados:

y confirma que:

- 1) La participación financiera nacional anteriormente mencionada se adaptará, en caso necesario, de modo que, en el momento del pago, permanezca dentro de los límites establecidos en las disposiciones comunitarias.
- 2) La autoridad pública o el organismo encargado del envío de los documentos justificativos es el siguiente:

.....

Servicio competente: Teléfono:

Persona responsable: Télex:

Fecha: Firma:



(1) Indíquese el número de proyecto que figure en el acuse de recibo enviado por la Comisión al efectuar el registro de solicitud de ayuda.
(2) Indíquese el nombre del solicitante principal.
(3) Márquese con una cruz la casilla correspondiente.

ANEXO III

INFORME DE ACTIVIDADES (*)

(Que deberá rellenar por duplicado el solicitante a máquina o en caracteres de imprenta)

Proyecto nº (*)
--

Se trata del (*):

- Informe de actividad para el primer año de las operaciones de pesca.
Período del .../.../.... al .../.../....
- Informe final de actividad para el período transcurrido desde el comienzo hasta el final de las operaciones de pesca.
Período del .../.../.... al .../.../....

La asociación temporal de empresas realizada entre el o los armadores comunitarios siguientes:

- nombre/razón social:.....
- nombre/razón social:
- nombre/razón social:

y la persona o personas físicas o jurídicas siguientes:

- nombre/razón social y nacionalidad:.....
- nombre/razón social y nacionalidad:
- nombre/razón social y nacionalidad:

han efectuado las siguientes operaciones de pesca correspondientes a cada buque durante los períodos siguientes (*):

Nombre del buque y número de matrícula	Toneladas (TRB)	Comienzo de las operaciones de pesca (fecha)	Final de las operaciones de pesca (fecha)	Duración de las operaciones de pesca (días)
a)				
b)				
c)				

que han permitido capturar

transformar

comercializar

 (*)

los recursos pesqueros del tercer o terceros países siguientes:

operaciones que se han desarrollado con arreglo a las informaciones que se incluyen en el informe de actividades.

— El o los abajo firmantes declaran conocer el Reglamento (CEE) nº 4028/86 del Consejo (*), en particular sus artículos 18 a 21, y el Reglamento (CEE) nº 1957/91 de la Comisión (†).

— El o los abajo firmantes certifican por su honor que las informaciones que se incluyen en el presente documento y en sus Anexos son fidedignas.

Hecho en el/..../....

Nombre y firma del solicitante o solicitantes

.....
.....
.....
.....

(*) Advertencia importante: el presente informe de actividades debe adjuntarse, por una parte, a la solicitud de pago y, por otra, debe enviarse a la Comisión dentro de los plazos previstos en el apartado 4 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1957/91 (DO nº L 181 de 8. 7. 1991).
(†) Inscríbase el número del proyecto que figure en el acuse de recibo dirigido por la Comisión al registrar la solicitud de ayuda.
(‡) Márquese con una cruz la casilla correspondiente.
(§) Indíquese el comienzo, el final y la duración de las operaciones de pesca realizadas durante el período comprendido en el informe de actividades correspondiente, en el sentido definido en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1957/91 (DO nº L 181 de 8. 7. 1991).
(¶) Táchese lo que no proceda.
(||) Modificado por el Reglamento (CEE) nº 3944/90 del Consejo (DO nº L 380 de 31. 12. 1990).
(|||) DO nº L 181 de 8. 7. 1991, p. 29.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE O SOLICITANTES

(*) 1.1

Solicitante (*)

- Nombre o razón social:
- Calle y número o apartado de correos (*):
- Código postal y localidad:
- Teléfono: Télex:
- Actividad principal del solicitante:
- Forma jurídica:
- Fecha de constitución (sólo para las sociedades):

1.2

Organización de productores, cooperativa u otro organismo que, en su caso, represente al solicitante (*)

- Razón social:
- Calle y número o apartado de correos:
- Código postal y localidad:
- Teléfono: Télex:
- Persona a la que deberá consultarse:
- Forma jurídica:

1.3

Banco del solicitante u organismo por medio del cual se efectuarán los pagos

- Nombre o razón social:
- Agencia o filial:
- Calle y número o apartado de correos:
- Código postal y localidad:
- Número de cuenta del solicitante en dicho organismo (*):

(*) Para cualquier elemento complementario o documento justificativo que se adjunte al presente expediente será preciso, por una parte, poner una cruz en la casilla que encabeza el correspondiente apartado en el presente impreso y, por otra, clasificar y numerar en el mismo orden los documentos que se adjunten.

(*) El solicitante será el armador comunitario a cuyo cargo correrán, en último término, los gastos financieros de realización del proyecto. En caso de que existan varios solicitantes, indiquense sus nombres y apellidos comenzando por el solicitante mayoritario.

(*) Muy importante: indiquese una sola dirección, incluso si en el proyecto participan solicitantes.

(*) Cuando el solicitante estime necesario indicar quién es su representante, se considerará que éste está autorizado para recibir y enviar la correspondencia relativa a la fase de instrucción del proyecto.

(*) Muy importante: si en el proyecto participan varios solicitantes, indiquese un sólo número de cuenta abierta a nombre de éstos.

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

Proyecto nº:

Período del .../.../.../ al .../.../.....

1.

Informe de actividades de la asociación temporal de empresas

- Adjúntese una copia de las cuentas de explotación y de las pérdidas y ganancias correspondientes a todas las operaciones realizadas durante el período transcurrido a partir de la presentación de la solicitud de ayuda financiera comunitaria.
- Preséntese un informe detallado de las condiciones de ejercicio de la asociación temporal de empresas durante el período transcurrido a partir de la presentación de la solicitud de ayuda financiera comunitaria, insistiendo especialmente en el grado de realización de los objetivos fijados.
- Expónganse brevemente las posibilidades y objetivos previstos a más largo plazo por la asociación temporal de empresas.

2.

Informe técnico de las operaciones de pesca

- Resúmanse las condiciones de acceso a los recursos pesqueros y describáanse las condiciones de explotación y de transformación y comercialización.
- A partir de los datos contenidos en los diferentes documentos oficiales necesarios para la realización de las operaciones de pesca y de desembarques o de transbordos, de los que debe adjuntarse una copia, complétense los cuadros recapitulativos siguientes (*):

CUADROS RECAPITULATIVOS

A. Actividad del buque o buques de que se trate

Nombre del buque Número de matrícula	Salida de:	Regreso a:	Zona principal de pesca (c)	Número de días de pesca (d)	Descanso(s) en:
	El .../.../... (a)	El .../.../... (b)			Número de días (e)

(*) Indíquese el nombre y la fecha de salida del último puerto de armamento en el sentido definido en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1957/91 de la Comisión (DO nº L 181 de 8. 7. 1991, p. 29).
 (b) Si se trata del informe final de actividad, indíquese el nombre y la fecha de regreso del último puerto de desembarque.
 (c) Amplia zona geográfica cuyas referencias se indicarán en la carta náutica que se adjuntará.
 (d) Indíquese el número de días reales de pesca.
 (e) Advertencia: los períodos de inactividad del buque o buques de que se trate no podrán sobrepasar los 108 días anuales salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado.

(*) Los datos deben corresponder a los del período de referencia.

B. Operaciones de pesca y capturas realizadas (1)

Nombre y número de matrícula del buque:

Nombre común de las especies capturadas (*)	Nombre científico	Zona de pesca (b)	Tiempo de pesca (en horas) (1)	Arte(s) de pesca utilizado(s) (c)	Capturas (en toneladas)			Rendimientos horarios (5) = (4) : (1)
					conservadas a bordo (d) (2)	rechazadas (d) (3)	Total (d) (4) = (2) + (3)	
Especies de interés comercial								
Especies secundarias								
Total de capturas								

(*) Subráyese la especie o especies cuya captura se persigue.
 (b) Gran zona geográfica cuya referencia se indica en la carta náutica que se adjunta.
 (c) Indíquense las letras del código de clasificación estadística internacional de artes de pesca (CSITEP) correspondientes.
 (d) Peso en vivo.
 (1) Se rellenará un ejemplar por buque armado por la asociación temporal de empresas.

C. Naturaleza de los desembarques/transbordos (*)

Nombre y número de matrícula del buque:

Nombre de las especies	Presentación de los productos (*)	Desembarques/Transbordos					Destino de los desembarques	
		Peso real (en kilogramos)	Coefficiente de conversión	Peso en vivo (en kilogramos)	Precio por kilogramo (en moneda nacional)	Valor total de los desembarques (en moneda nacional)	Tipo de transformación final (b)	Mercado(s) consumidor(es) (país o países)
		(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5) = (4) x (1)		

(*) Con arreglo a las indicaciones incluidas en la declaración de desembarque/transbordo de las Comunidades Europeas: EVIS, eviscerado; DESC, descebezado; FILET, en filetes; ENT, pescado entero.

(b) Indíquese si los productos se consumirán frescos o transformados y, en tal caso, precítese en qué forma: (congelado/en conserva/preparado/ahumado/salado/seco/en aceite/en harina/otras).

(1) Se rellenará un ejemplar por cada buque armado por la asociación temporal de empresas.